

CONSTANCIA SECRETARIAL

21 de abril de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con SENTENCIA proferida el 28 de enero de 2022 (fl. 15 digital, C5), en la que confirmó la decisión proferida en primera instancia en Autos Interlocutorios 958 del 28 de julio de 2017 (fl. 56 y ss C1) y 612 del 26 de abril de 2018 (fl. 130 y ss, C1), y teniendo en cuenta que se condenó en costas en ambas instancias, a continuación se procede a realizar su liquidación, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

- A cargo de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** y en favor de **MARÍA PATRICIA BETANCUR MORALES**.

Agencias en derecho primera instancia	\$ 100.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 388.162
Gastos del Proceso	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 488.162

Sírvase proveer.


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-39-006-2017-00046-00

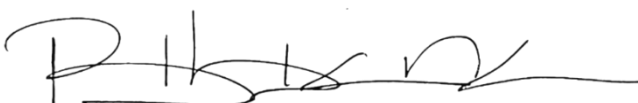
A.S. 395

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia S012 del 28 de enero de 2022, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 19 de febrero de 2019, dentro del trámite **EJECUTIVO** promovido por la señora **MARÍA PATRICIA BETANCUR MORALES** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**.

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 065 el día 22/04/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria